

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2016	AL: 30/12/2016
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 1 de 9

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
------------------------------------	------------------------	---------------	--

703-2011-CG/EA-EEUNAC Examen Especial a la Universidad Nacional del Callao	11	Disponer la actualización del Reglamento de Subvención de Cursos del Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral n.º 329-87-R del 06 de agosto de 1987, conforme a las necesidades actuales de la Universidad Nacional del Callao, así como lo referido al informe académico y la constancia de notas que debe presentar el beneficiario de la capacitación, las responsabilidades que incurrirían de no hacerlo, los lineamientos que debe contener la formulación de la progresión académica de los capacitados. Asimismo, considerar cláusulas de contraparte en salvaguarda de los intereses de la Universidad, identificando área u oficina a cargo del respectivo seguimiento y las sanciones a que diera lugar en caso de incumplimiento.	En Proceso
	12	Disponer que a través de las Comisiones de Capacitación de Docentes de las Facultades de la UNAC, elaboren sus directivas para el otorgamiento de financiamiento de estudios a personal docente en concordancia con el Reglamento de Subvención de Cursos del Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional del Callao (modificado a las necesidades actuales), precisando, entre otros, la revisión de los documentos presentados por el docente, criterios para la asignación del monto de la subvención económica, así como las condiciones de su otorgamiento. Asimismo, que sea con participación de la Oficina de Personal, a efectos de que cautele la procedencia del beneficio de la subvención financiera del curso de capacitación al amparo del correspondiente Reglamento y sea parte de su legajo de personal, a efectos de ser considerado como antecedente para los futuros beneficios de capacitación.	En Proceso
	13	Disponer se elabore un Plan de Capacitación para el personal docente relacionada con maestrías, doctorados, diplomados, entre otros.	En Proceso
434-2014-CG/EDUC-EE Examen Especial "Proyecto: Construcción del Pabellón Multipropósito de las Escuelas Profesionales de Pre Grado de la Sede Cañete"	4	Disponer se adopten las acciones necesarias para que se emita e implemente un instructivo que establezca procedimientos y mecanismos de verificación a ser aplicados por los integrantes de los comités especiales, encargados de la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la ejecución de obras, que permita asegurar: <ul style="list-style-type: none"> a) Que en las bases se considere las características y condiciones del entorno físico propio de cada obra, como es el clima, estudio de suelos, niveles freáticos, estudios geotécnicos, entre otros, con las precisiones necesarias que permitan definir de manera objetiva el alcance y tratamiento de estas; facilitando con ello la evaluación y aprobación de prestaciones adicionales de obra, aplicaciones de plazo y otras modificaciones al contrato. b) Que en las bases se indique las condiciones especiales, criterios definidos y factores a considerar en la etapa de calificación, que permita una adecuada evaluación a los postores con el fin de determinar su experiencia, capacidad y/o solvencia técnica y de ser el caso en equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con las obras a contratar. 	Concluido

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2016	AL: 30/12/2016
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 2 de 9

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
------------------------------------	------------------------	---------------	--

	6	Disponer que las instancias correspondientes a fin que la obra Construcción del Pabellón Multipropósito de las Escuelas Profesionales de Pregrado de la Sede Cañete cuente con el proyecto de habilitación urbana aprobado, que permita accederá los servicios básicos de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones y garantice la puesta en servicio de la edificación cuando esté concluida.	Concluido
	7	Que se realice el seguimiento de los procesos arbitrales seguido por el Consorcio Callao contra la UNAC y por la UNAC contra el Consorcio Supervisión a efectos que de materializarse un perjuicio económico, se disponga el inicio de las acciones administrativas y/o legales que conlleven a su recupero contra los funcionarios y servidores responsables.	En proceso
	8	Que se elabore un instructivo que establezca procedimientos y mecanismos de verificación y control a fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases para la suscripción de los contratos; así como, para el control del avance físico y financiero de la ejecución de la obra, con verificación de los metrados ejecutados que sustenten los pagos y el cumplimiento de las condiciones contractuales en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones y en cautela de los intereses de la entidad.	Concluido
027-2009-3-0445 Informe sobre el Examen de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2008	b)	Deberá disponer se tomen las acciones necesarias para la regularización de la documentación faltante de los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad, que permita realizar el trámite e inscripción correspondiente ante los Registros Públicos de Lima y Callao y con ello cumplir con el saneamiento físico legal y el ingreso al patrimonio de la Universidad.	En Proceso
013-2014-3-0041 Informe Largo de Auditoría Financiera al 31 de diciembre 2012 y 2013	1	Se priorice las acciones tendientes a la culminación del diagnóstico y a la implementación del Sistema de Control Interno, destinando los recursos humanos, infraestructura y bienes, a fin de elaborar el plan de trabajo, que incluya el cronograma y costos de las actividades de dicha implementación.	Retomada
	2	Se adopten las políticas para implementar oportunamente las recomendaciones que formulen los auditores externos, destinando los recursos humanos y económicos, en aras de mejorar la gestión administrativa de la Universidad.	En Proceso
	3	Se planifique con la debida anticipación el proceso de la toma de un inventario físico del activo fijo, sustentado en un plan y cronograma de trabajo que precise las etapas del trabajo de campo y visitas, fechas de culminación y entrega de los informes finales que incluya la valorización y conciliación con los registros contables, establecido principalmente las fechas topes para aclarar la procedencia o no de los bienes sobrantes y faltantes, que permitan realizar los ajustes contables en el mismo ejercicio económico y por ende revelar la integridad de la información financiera.	En Proceso

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2016	AL: 30/12/2016
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 3 de 9

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
------------------------------------	------------------------	---------------	--

009-2015-3-0100
Reporte de Deficiencias Significativas, al 31 de diciembre de 2014

004-2016-3-0100
Reporte de Deficiencias

009-2015-3-0100 Reporte de Deficiencias Significativas, al 31 de diciembre de 2014	1	Deberá disponer que las oficinas de Contabilidad y Presupuesto concilien la Información Presupuestal, a efecto de mostrar la situación real tanto en la información Presupuestal como Financiero.	En Proceso	
	2	Disponer a los Funcionarios responsables el estricto cumplimiento en la adecuada formulación y presentación de este tipo de Estados Financieros.	Concluido	
	7	Disponer inmediata presentación del Informe Final de la Comisión de Inventarios del ejercicio 2014, procede a revisar este documento para verificar el adecuado cumplimiento de este encargo, los sobrantes y faltantes determinados, y los respectivos ajustes contables a formularse. Caso contrario. Nombrar a una nueva comisión y determine las responsabilidades del caso.	Concluido	
	8	Que las áreas efectúen permanente coordinación de sus registros de Activos a valor histórico y Depreciación. Este hecho nos da un indicador del deficiente Sistema de Control Interno en la UNAC que es materia de otra observación.	Concluido	
	9	Que se proceda a reestructural la aplicación de la metodología de la Directiva n.° 002, tomando como base todos los Activos Fijos partiendo de valores históricos y su Depreciación.	Concluido	
	004-2016-3-0100 Reporte de Deficiencias	1	Que la UNAC cumpla con efectuar en forma mensual esta conciliación entre la información financiera y presupuestal.	Concluido
		2	Que la UNAC cumpla con efectuar en forma mensual esta conciliación entre la información Financiera y Presupuestal.	Concluido
		3	Que la Administración disponga la inmediata presentación del Informe Final de la Comisión de Inventarios del ejercicio 2015, procesa a revisar este documento para verificar el adecuado cumplimiento de este encargo, los sobrantes y faltantes determinados, y los respectivos ajustes contables a formularse.	En Proceso
4		Que se proceda a reestructurar la aplicación de la metodología de la Directiva n.° 002, tomando como base la totalidad de los Activos Fijos partiendo de valores históricos y su Depreciación, en concordancia con lo señalado por la Directiva n.° 002-2016-EF/51.01, debiendo presentarse a esta SOA el requerimiento escrito presentado a la OGTI del MEF para la instalación del Módulo SIGA Patrimonio.	Concluido	
5		Que a la mayor brevedad se procede a legalizar los libros contables tanto del ejercicio 2014 como del 2015, y que en lo sucesivo no deben estar atrasados en su registro.	Concluido	

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2016	AL: 30/12/2016
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 4 de 9

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
------------------------------------	------------------------	---------------	--

005-2008-2-0211 Examen Especial a la FIME, Período 2006	6	Que a la mayor brevedad el Rectorado disponga la implementación del sistema de Control Interno en la UNAC bajo responsabilidad, por tratarse de una observación que está pendiente desde hace varios años y afecta la solidez de la información financiera y presupuestal de la UNAC.	En Proceso
	7	Que el área de Contabilidad reestructure este Estado, y para los sucesivos se tenga en cuenta lo establecido en la NIC-SP 01.	Concluido
	4	Que el Consejo Universitario emita una Resolución reestructurando principalmente los costos de los Centros de Producción y su excedente, y recuperar el monto del excedente indebidamente otorgado.	En Proceso
002-2009-2-0211 Examen Especial a la FIIS, Período 2006-2008"	3	Se tome las acciones correctivas a efecto de recuperar los Bienes Patrimoniales no ubicados.	En Proceso
002-2010-2-0211 Examen Especial a la FCA, Período 2008-2009	5	Se inicien los procedimientos para el recupero de los libros pendientes de devolución y se cobre la mora por los devueltos extemporáneamente.	Concluido
002-2012-2-0211 Examen Especial al Centro de Producción "Instituto de Transporte de la Unac" de la FIME	7	Que se disponga las acciones de supervisión y se salvaguarde de manera efectiva el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en su Directiva n.º 002-2002-MTC/15, para la emisión de los expedientes de certificaciones que son el sustento de su naturaleza de ser y que evidencia la atención transparente a sus usuarios.	En Proceso
004-2012-2-0211 Examen Especial a los procesos de contratación y ejecución de obras públicas, Período 2011	3	Se realice en un plazo determinado la evaluación del proceso y evaluación ex post, que permita medir los cambios esperados, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, plazos propuestos por el proyecto y su sostenibilidad en el tiempo; a efecto que se tomen las acciones correctivas a futuro en la elaboración de nuevas propuestas de inversión más eficaces en proyectos similares.	En Proceso
	4	Que se proponga a los niveles de decisión, las acciones que correspondan tendientes a la previsión de recursos económicos necesarios para el suministro de las acometidas de las redes de agua y de desagüe y energía eléctrica, con el propósito de garantizar la operatividad de la infraestructura en marco a los objetivos trazados en el Proyecto de Inversión Pública (SNIP) 55012.	En Proceso
	5	Que se evalúen el estado de los trabajos ejecutados; y sobre la base de las conclusiones y recomendaciones resultantes, se adopten las acciones en salvaguarda de la inversión que se viene realizando, de manera que se garantice la seguridad estructural, en bienestar de la población estudiantil beneficiaria.	En Proceso

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2016	AL: 30/12/2016
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 5 de 9

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
005-2012-2-0211 Examen Especial a las Contrataciones de Personal, Períodos 2009 y 2010	3	Que en el marco de lo previsto en el art. 13° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario n.° 131-95-CU, se evalúe la adopción de las acciones administrativas que correspondan respecto a la situación del docente que presta servicios como docente por horas, desde 20 de julio de 1984 en la Institución Educativa Básica Regular General Prado del Distrito de Bellavista, Callao, según se desprende del Informe Escalafonario expedido por la Municipalidad del Distrito de Bellavista; así como, las acciones necesarias conducentes al recupero de los montos indebidamente pagados, por concepto de remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que hubieres percibido durante el tiempo que estuvo en situación de incompatibilidad.	Concluido
	5	Que en el marco de lo previsto en el art. 13° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario n.° 131-95-CU, se evalúe la adopción de las acciones administrativas que correspondan respecto a la situación de los docentes a Tiempo Completo que prestan servicios a Tiempo Completo en otras entidades; así como, las acciones necesarias conducentes al recupero de los montos indebidamente pagados, por concepto de remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que hubiese percibido durante el tiempo que estuvo en situación de incompatibilidad.	Concluido
	7	Que se evalúen y promuevan la implementación de aplicativos informáticos que permitan procesar la planilla de remuneraciones, previo control automático de todos los ingresos percibidos por autoridades y funcionarios de la Universidad, de tal manera que se evite el riesgo de incumplimiento de lo dispuesto por el D.U. n.° 038-2006, el cual establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado, bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, percibirá ingresos mensuales mayores a S/. 15 600,00, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre (art. 2°).	En Proceso
003-2013-2-0211 Examen Especial "Genérica Presupuestal otros gastos"	5	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendentes a la adecuada organización y custodia de los archivos relacionados con comprobantes de pago de períodos anteriores; de tal manera que estos estén disponibles para las acciones de control posterior.	Concluido
004-2013-2-0211 (R) Examen Especial a las Actividades de Investigación, período: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	4	Que se evalúe, en cada caso, la viabilidad que los docentes autores de informes finales de investigación materia de observación, reformulen dichos informes; de tal manera que el producto final de la actividad de investigación esté de acuerdo con las exigencias previstas en el Reglamento de Proyectos de Investigación.	En Proceso
002-2014-2-0211 Examen Especial "Procesos de Selección y Contrataciones	2	Evaluar la pertinencia de la aplicación de los alcances del art. 56° del D.Leg. n.° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, a que se refiere en su recomendación, la directora de Supervisión del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), mediante Oficio n.° D-2013-2013-DSU/PAA de 30 de octubre de 2013, respecto a los hechos relacionados con el proceso	En Proceso

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2016	AL: 30/12/2016
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 6 de 9

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
------------------------------------	------------------------	---------------	--

de Bienes y Servicios, período 2013”		adjudicación de Menor Cuantía n.º 020-2013-UNAC, derivado del Concurso Público n.º 001-2013-UNAC. Dado que el Comité Especial no informó al Titular de la Entidad sobre la justificación y evaluación de las causas que no permitieron la conclusión del Concurso Público declarado desierto, y de otro lado, las Bases fueron modificadas, incrementando las exigencias, en cuanto a requerimientos técnicos mínimos del personal señalados en los Términos de Referencia y factores de evaluación, sin que tales modificaciones tuvieran relación con las causas que dieron lugar a la declaratoria de desierto del Concurso Público (incumplimiento del adjudicatoria en presentar en su propuesta Técnica, el plan de trabajo y compromiso del mencionado, proceso Adjudicación de Menor Cuantía, sin que el Expediente de Contratación contara con aprobación mediante Resolución Rectoral, no obstante, las modificaciones sustanciales efectuadas en los Términos de Referencia y factores de evaluación.	
	8	Que se disponga, en el registro de la captación de Recursos Directamente Recaudados, implementen cabalmente las fases de “Determinación de ingresos públicos” y de “Percepción de ingresos públicos”, conforme establecen los arts. 1º y 2º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007.	Concluido
	9	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendientes a que los procesos de programación y formulación del presupuesto de la Unac, se realicen oportunamente sobre la base de las reales necesidades de las diferentes dependencias académicas y administrativas, debiendo requerirse información, para ese efecto, con anterioridad a dichos procesos; de tal manera que se evite realizar dichos procesos sólo con datos históricos.	En Proceso
	10	Que se revisen los reglamentos del Centro Preuniversitario y demás normas internas; y propongan al nivel competente de la Universidad, la actualización de dicha normativa.	Concluido
	11	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces conducentes a la emisión del manual de procedimientos que regule la forma, el contenido y la oportunidad con que deben generarse los informes económicos y de gestión académica y administrativa de la Unac; y eleven a la instancia competente de la Universidad para su correspondiente aprobación.	Concluido
	12	Que se regulen mediante normativa interna los procedimientos relacionados con pagos del servicio de preparación preuniversitaria, el registro y control de los mismos; y eleven a la instancia competente de la Universidad para su aprobación.	En Proceso

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2016	AL: 30/12/2016
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 7 de 9

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
------------------------------------	------------------------	---------------	--

004-2015-2-0211 Captación y uso de los recursos del Centro Preuniversitario, periodo 2013-2014	13	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendientes a la elaboración del proyecto de la normativa que regule el otorgamiento de becas y su aprobación; así como, su registro y control; y eleven a la instancia competente para su correspondiente aprobación.	Concluido
	14	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces conducentes a que las necesidades de bienes y servicios sean solicitadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, antes del proceso de programación del presupuesto; de tal manera que dicha información sea insumo para dicho proceso y el Plan Anual de Contrataciones.	Concluido
	15	Que se elaboren el proyecto de la normativa interna que regule los procedimientos de distribución horaria y asignación de docentes; y eleven a la instancia competente para su correspondiente aprobación; de tal manera que dichas actividades se lleven a cabo con apego a la normativa y se evite la ocurrencia de quejas y denuncias como las presentadas por algunos miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario.	En Proceso
	16	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendientes a que la evaluación del Plan Operativo Institucional se lleve a cabo en los plazos establecidos y sobre la base de criterios técnicos señalados en la normativa vigente; así como, se informe del resultado al Titular de la Entidad para fines de toma de decisiones respecto a variaciones importantes entre las metas programadas y ejecutadas; y de otro lado, constituya insumo para fines de programación y formulación del presupuesto con perspectiva de programación multianual.	En Proceso
	17	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendientes a que la evaluación del Plan Operativo Institucional se lleve a cabo en los plazos previstos y sobre la base de criterios técnicos señalados en la normativa vigente; así como, se informe del resultado al Titular de la Entidad para fines de toma de decisiones respecto a variaciones importantes entre las metas programadas y ejecutadas; y de otro lado, constituya insumo para fines de programación y formulación del presupuesto con perspectiva de programación multianual.	En Proceso
	18	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces conducentes a la adecuada organización, registro y custodia del acervo documental de las actividades del Centro Preuniversitario, sobre la base de pautas y procedimientos previstos en la normativa generada por el Sistema de Archivo General de la Nación.	Concluido

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2016	AL: 30/12/2016
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 8 de 9

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
------------------------------------	------------------------	---------------	--

19	Que se implementen el uso de comprobantes de pago por la venta de bienes y servicios; así como, se adopten las acciones necesarias tendientes a que el registro contable de los derechos de cobranza por el servicio de preparación preuniversitaria, se lleve a cabo sobre la base del principio de lo devengado, el cual prevé que "los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo".	Concluido
20	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendientes a que las recaudaciones de dinero en efectivo, sean depositadas en cuenta corriente, sin excepción, dentro de las 24 horas o el primer día hábil posterior a su recaudación.	Concluido
21	Que se implementen el documento fuente contable de Tesorería denominado "Recibo de Ingresos"; y se evite la contabilización de lo recaudado solamente sobre la base de los abonos que aparecen en los extractos bancarios.	En Proceso
22	Que se implementen las acciones necesarias y eficaces tendientes al cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 1.1 del art. 1° de la Resolución Directoral n.° 063-2012-EF/52.03 de 28 de diciembre de 2012, el cual establece que a partir del 2 de enero de 2013, los Recursos Directamente Recaudados generados, se centralizan en la Cuenta Principal del Tesoro Público (CUT) en el Banco de la Nación, dentro de las 24 horas siguiente a su percepción y/o disponibilidad, mediante la Papeleta de Depósito a favor del Tesoro Público (T-6) a través del SIAF-SP.	En Proceso
23	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendientes a que los ingresos captados; así como, las cuentas por cobrar, sean conciliadas mensualmente por dichas dependencias, debiendo suscribirse las correspondientes actas como constancia de dicha labor; y efectuarse los ajustes correspondientes si ameritara el caso.	Concluido
24	Que remitan mensualmente los informes mensuales de gestión; de tal manera que dichos niveles cuenten con información para la toma de decisiones.	Concluido
25	Que se adopten las acciones necesarias y eficaces tendientes a la elaboración del proyecto de normativa interna que regule los procedimientos para el otorgamiento de becas en sus diversas modalidades, su registro y control, y eleven a la instancia competente para su correspondiente aprobación.	Concluido

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2016	AL: 30/12/2016
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			

Pág. 9 de 9

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
------------------------------------	------------------------	---------------	--

26	Que se adopten las acciones necesarias conducentes a que la contratación de docentes para el Centro Preuniversitario, se efectúe previo proceso de selección de acuerdo a Ley.	Concluido
27	Que se adopten las acciones tendientes al cabal cumplimiento de las disposiciones de la directiva sobre Administración del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao; de tal manera que los importes de los comprobantes de pago incluidos en dichas rendiciones, no excedan el monto consignado en la rendición; los importes de los comprobantes de pago, no excedan el monto límite fijado para los clasificadores de gastos presupuestales; se verifique en la página web de SUNAT, la autorización de los comprobantes de pago que sustentan los reembolsos del Fondo Para Caja Chica; y en los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, tickets, etc), que sustentan los reembolsos del Fondo Para Caja Chica, se crucen con el sello que indique la palabra "Pagado", para evitar que los mismos sean nuevamente presentados como documentos sustentatorios de gastos.	Concluido